



RESOLUCIÓN No. 98

(17 – Feb - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. Así mismo, el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital No. 440 de 2010, expedido por el Concejo Distrital de Bogotá y según el artículo 2 de la misma disposición se establece como objeto de la entidad: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



RESOLUCIÓN No. 98

(17 – Feb - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025»

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, dentro de las funciones de la Subdirección de las Artes establecidas en el artículo 9 del artículo 4 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “*Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*”, se encuentran las siguientes: a) Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del distrito capital. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico. c) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, la danza y música, con excepción de la música sinfónica, académica y canto lírico. (...) g) Implementar estrategias para que el orden público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas.

Que es misión del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- :“En su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Idartes promueve el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante el fomento de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad” .”

Que el Programa Distrital de Salas Concertadas - PDSC, hace parte de las estrategias de fomento de la Secretaría de Cultura de Recreación y Deporte a través del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Subdirección de las Artes - Gerencia de Arte Dramático, fortaleciendo al sector teatral y circense de Bogotá, apoyando las prácticas artísticas, los procesos y los proyectos de entidades sin ánimo de lucro que cuentan con una sala cuya vocación y principal actividad son las prácticas teatrales o circenses que propician por un lado, el quehacer de creadores, directores, actores, intérpretes, técnicos y demás personas vinculadas a las disciplinas y oficios del campo, y por otro,



RESOLUCIÓN No. 98

(17 – Feb - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025»

garantizar a la ciudadanía el acceso a una programación artística permanente y de calidad, con variedad de géneros, disciplinas, formatos y propuestas dirigidas a públicos diversos de la ciudad.

Que mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital, se formularon los proyectos de inversión de la Entidad, entre los que se encuentra el proyecto 7979 denominado “*Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.*”, cuyo objetivo es mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

Que el proyecto de inversión relacionado, establece como uno de sus componentes el Programa Distrital de Salas Concertadas, el cual apoya el desarrollo de procesos artísticos, organizativos y de gestión cultural de las organizaciones que lideran escenarios para la programación permanente de las artes escénicas en la ciudad. Por lo tanto, resulta pertinente la apertura de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025**”, cuyo objeto es Fortalecer el sector teatral y circense de Bogotá a través del fomento al desarrollo de propuestas artísticas, culturales y de gestión que respalden el quehacer de las salas de la ciudad que se encuentren abiertas al público y con programación permanente, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad y sostenibilidad, garantizando a los ciudadanos el acceso a una oferta artística amplia y diversa, con impacto local y distrital, promoviendo la accesibilidad y el desarrollo de las artes escénicas en la ciudad.

Que las condiciones de participación se encuentran en el documento denominado “CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Convocatoria Pública Programa Distrital de Salas Concertadas 2025” y adicionalmente los requisitos específicos de la convocatoria forman parte integral de la presente resolución, y que serán publicadas para consulta de los interesados en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES mediante el

RESOLUCIÓN No. 98

(17 – Feb - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025»

presente acto administrativo dispone la apertura de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025**”.

Que, para respaldar el desembolso de los reconocimientos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que se describen a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1786
Objeto	CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025
Valor	\$ 2.080.000.000
Rubro	O230117330120240088
Descripción del Rubro	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 07 DE 2025

Que, en virtud de lo anterior, están dados los argumentos normativos, misionales y presupuestales para dar apertura a la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025**”.

Que la información concerniente a la convocatoria en mención será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025**”, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar los reconocimientos económicos, asignados en el marco de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025**”, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1786 del 7 de febrero de 2025, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la



RESOLUCIÓN No. 98

(17 – Feb - 2025)

«Por medio de la cual se da apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025»

Convocatoria relacionada en el Artículo 1° del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes y que hacen parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA PROGRAMA DISTRITAL DE SALAS CONCERTADAS 2025**” serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar, tanto la presente Resolución como la información concerniente a la convocatoria, en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte: (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la publicación de la presente Resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de la convocatoria aquí ofertada.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 17 – Feb - 2025


LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Eva Lucía Díaz Burckhardt – Gerente de Arte Dramático 
Proyectó y suministró información:	Liliana Chicuzaque Segura – Profesional Universitario Gerencia de Arte Dramático. 